

Con fundamento en el artículo 24, fracción II párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, se procede a realizar la **Junta de aclaraciones** correspondiente a la **Licitación Pública Nacional No. IMOVEQROO/LPN/007/2025** relativa a la **Adquisición y Suministro de Combustible a Través de Vales y Tarjetas Electrónicas para el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo**, por lo que se levanta la siguiente:

#### A C T A

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las 10:05 horas del día 12 de febrero de 2026, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección General del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, ubicada en Av. Machuxac, Lote 6, Manzana 376 Esq. Av. Magisterial, Fraccionamiento Proterritorio, C.P. 77086, los servidores públicos y el licitante, cuyos nombres aparecen al calce de este documento, con el objeto de participar en el acto presidido por la Lic. Guadalupe Carmina González Mendoza quien fuera designada para tal efecto por la Lic. Lisbeth Espinoza Herrera, Directora de Administración, Finanzas y de Archivos del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

En uso de la voz, la Lic. Guadalupe Carmina González Mendoza, Supervisora Especializada del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, manifiesta a los presentes lo siguiente:

**El licitante participante en el evento es:**

**Servicios Ecológicos Parador Turístico, S.A. de C.V.**

- **Precisión y/o aclaraciones por parte de la Convocante en el Acto.**

**Precisión 1.**

Clausula primera, Requisitos para Participar en el Procedimiento de Licitación Pública, inciso C, Pág. 5

**Dice:**

c. Que tengan actividad comercial relacionada con la **compraventa de vales de combustible y monederos electrónicos**, mismos que deberán contar con la experiencia, la capacidad técnica, los recursos financieros y demás requisitos que sean necesarios para cumplir con las obligaciones que deriven de dicho procedimiento.

**Debe decir:**

c. Que tengan actividad comercial relacionada con el **suministro de combustible, manejo de vales impresos y tarjetas electrónicas para el suministro de combustible**, mismos que deberán contar con la experiencia, la capacidad técnica, los recursos financieros y demás requisitos que sean necesarios para cumplir con las obligaciones que deriven de dicho procedimiento.

**Precisión 2.**

**Anexo 2, Oferta Económica, pág. 27.**

**Dice:**

- Los precios a cotizar deberán ser sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- Los licitantes deberán señalar que aplicarán el \_\_\_\_% de comisión en su propuesta económica.
- Los licitantes deberán señalar que aplicarán el \_\_\_\_% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en su propuesta económica.

Partida	Unidad de Medida	Descripción	Cantidad	Precio de referencia Gasolina magna	Importe considerando en litros gasolina magna	Importe total considerando el precio de referencia x los litros considerados	Porcentaje de la comisión (En número y letra)	Importe de la comisión En letra	Porcentaje del I.V.A. de la comisión (En número y letra)	Importe del I.V.A de la comisión en número (C * E)	Total de la comisión + IVA en número (C + F)	Total del importe considerando litros magna + comisión+ IVA (en número) (A + G)	Total del importe considerando litros magna + comisión+ IVA (en letra) (A + H)	
						A	B	C	D	E	F	G	H	I
1	Pieza	Vales de papel	1	\$23.52	113,613 litros									
2	Pieza	Tarjetas electrónicas	1	\$23.52	113,613 litros									

**Debe decir:**

- Los precios a cotizar deberán ser sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- Los licitantes deberán señalar que aplicaran el \_\_\_% de comisión en su propuesta económica.
- Los licitantes deberán señalar que aplicaran el \_\_\_% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en su propuesta económica.
- En su caso; en consideración al régimen fiscal con el que "El Proveedor" se encuentra tributando en los Servicios de Administración Tributaria (SAT) el cual consiste en el "Régimen Simplificado de Confianza" (RESICO), con fundamento en lo establecido en el artículo 113-J, de la Ley de Impuestos Sobre la Renta cuya Última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 12 de noviembre del año 2021, y a la resolución miscelánea fiscal en la regla 2.7.5.4 vigente en el ejercicio 2025, las facturas (CFDI) que emita "El Proveedor" incluirán la retención del 1.25% por concepto del Impuesto Sobre la Renta.

**Cuadro I:**

Partida	Unidad de Medida	Descripción	Cantidad	Precio de referencia Gasolina magna sin I.V.A.	16% de I.V.A. del precio de gasolina	Precio de referencia de la gasolina con I.V.A.	Importe considerando 100,000 litros gasolina magna (precio sin I.V.A.)	Porcentaje de la comisión en número y letra	Importe de la comisión En letra	Porcentaje del I.V.A. de la comisión (En número y letra)	Importe del I.V.A de la comisión en número (C * E)	Total de la comisión + IVA en número (C + F)	Total del importe considerando litros magna + comisión+ IVA (en número) (A + G)	Total del importe considerando litros magna + comisión+ IVA (en letra) (A + H)	
							A	B	C	D	E	F	G	H	I
1	Pieza	Vales impresos	1	\$20.27	\$3.24	\$23.52									
2	Pieza	Tarjetas electrónicas	1	\$20.27	\$3.24	\$23.52									

**Cuadro II:**

	Cantidades en número	Cantidades en letras
Subtotal (A)		
% de I.V.A. del subtotal		
Importe de la comisión del subtotal (C)		
% I.V.A. de la comisión (F)		
Total		

Preguntas enviadas, vía correo electrónico al correo [recursosmateriales@imoveqroo.com](mailto:recursosmateriales@imoveqroo.com) por parte del licitante:

**Servicios Ecológicos Parador Turístico, S.A. de C.V.**

**Pregunta 1.-** Hago referencia al Anexo 1. "Características y especificaciones de los bienes solicitados.", apartado "Partida 1.- Vales de papel", que menciona:

"La propuesta económica del licitante deberá incluir la comisión correspondiente, incluidos todos los costos (costo por servicios de control, costos adicionales, etc.) por lo que no se reconocerá cargo adicional que no esté en el documento antes referido. Dicha comisión deberá expresarse en términos de porcentaje y monto respecto a 113,613 litros de gasolina magna, así como considerar el importe de \$23.52 como precio promedio de la gasolina magna sin, la cual servirá como precio de referencia para el cuadro económico comparativo."

El importe de \$23.52 como precio promedio de gasolina magna, ¿Contempla los impuestos?

**La convocante responde:**

**R=** Es correcta su apreciación, el importe antes citado ya contempla impuestos.

**Pregunta 2.-** Hago referencia a los Anexo 1 y 2:

En caso de no participar en alguna partida, ¿se debe de omitir la información de esa partida?

**La convocante responde:**

**R=** Es correcta su apreciación.

**Pregunta 3.-** Hago referencia a los anexos de las bases de la licitación.

En caso de que algún anexo y/o formato de las bases no esté dirigido, ¿se pueden dirigir los escritos?

**La convocante responde:**

**R=** Es correcta su apreciación, de conformidad con la Clausula Cuarta, de la Forma de Integrar las Propuestas, numeral 4, pág. 12

4.- Para dar cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos solicitados en la cláusula cuarta, los escritos deberán ser dirigidos al:

**Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo  
Dirección de Administración, Finanzas y de Archivos  
Presente.**

Se recepcionó el memorándum no. IMOVEQROO/DAFA/SACA/DCCPCP/12022026-001/II/2026, emitido por el C.P. Alexis Daniel Cahuich Hernández, Jefe del Departamento de Contabilidad, Control Presupuestal y Cuenta Pública, en el cual notifican que con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, el día 12 de febrero del año en curso de conformidad a la Convocatoria No. 003 y a las Bases de licitación, el plazo para adquirir las bases de la presente licitación pública a fenecido, por lo que se informa que se registraron ingresos relacionados con la **Licitación Pública Nacional No. IMOVEQROO/LPN/007/2026**.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente reunión siendo las 10:12 del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce, quienes en ella intervinieron.



Por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo

**Lic. Guadalupe Carmina González Mendoza**  
En representación la Directora de Administración,  
Finanzas y de Archivos

**Lic. Luis Ángel Canché Quintal**  
En representación del Jefe de Departamento  
De Recursos Materiales y Servicios Generales

**Lic. Diana Zaa'zil Briceño Basto**  
En representación del Encargado de la  
Dirección de Asuntos de Jurídicos y Unidad de  
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección  
de Datos Personales, de conformidad con el  
oficio No. IMOVEQROO/DAJUTAIPPDP/311/2025.

**Por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**  
Oficio de Invitación  
No. IMOVEQROO/DAFA/040226-001/II/2026

**El licitante:**

**C. Alyda Aylin Puerto Pérez**  
En representación de Servicios  
Ecológicos Parador Turístico, S.A. de C.V.

**Firmas**



NO ASISTIÓ

NO ASISTIÓ



Nota: Esta hoja de firmas corresponde al Acta de Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional No. IMOVEQROO/LPN/007/2026, de fecha 12 de febrero de 2026.